

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°
202399101481, DE 2023, Y APRUEBA
NUEVA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
3. La Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente
4. El DFL N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Plantas de Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.417;
5. El Decreto N°127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Servicio de Evaluación Ambiental y, transfiere bienes correspondientes;
6. El Decreto Supremo N° 40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución Exenta N° 202399101481, de 15° de junio de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba Política de Gestión de la Calidad del Servicio de Evaluación Ambiental.
9. Memorándum N° 16/2024, documento digital N° 2024991041189, de 2 de octubre de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, las demás normas legales pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Evaluación Ambiental es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, al cual le corresponde, entre otros, la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo al artículo 81 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, en el año 2023, la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del SEA elaboró una Política de Gestión de la Calidad, aprobada mediante Res. Ex. N° 202399101481, de 15 de junio del mismo año.
3. Que, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ha preparado una actualización de dicha Política, de acuerdo con la Misión y Objetivos Estratégicos del Servicio, documentos que se encuentran publicados en la página web del Servicio, en el siguiente enlace <https://sea.gob.cl/mision>.
4. Que, por tanto,

RESUELVO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°202399101481, de 15 de junio de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba Política de Gestión de la Calidad de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
2. **APROBAR** la nueva Política de Gestión de la Calidad de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, documento que se adjunta y se entiende formar parte integrante del acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

IPG/OJL

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), tiene como objetivo principal administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), contribuyendo al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país, asegurando una evaluación ambiental técnica, eficiente y de excelencia; con una implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, cumpliendo con el deber del Servicio de facilitar y promover la participación ciudadana.

Para esto, la Dirección Ejecutiva, a través del trabajo coordinado de sus distintas Divisiones, Departamentos y Unidades, se compromete a:



Entregar certezas técnicas y jurídicas a través de una evaluación ambiental en conformidad a la normativa vigente, considerando la unificación de criterios y a las directrices definidas por las autoridades competentes; fortaleciendo el desarrollo de competencias técnicas ambientales en los distintos grupos de interés que participan de los procesos de evaluación de proyectos que se presentan al SEIA.



Avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú en el proceso de evaluación ambiental, asegurando el derecho de acceso a la información; robusteciendo los procesos de participación ciudadana, integrando un enfoque de derechos humanos, multicultural y perspectiva de género, considerando las variaciones socioculturales de la población.



Considerar los riesgos y efectos adversos del cambio climático incorporando criterios que permitan identificar las variables a reconocer en el proceso de evaluación de impacto ambiental, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y disponibilizando la información a todos los actores vinculados a la evaluación ambiental, tales como, medidas, planes y seguimientos, para su debida gestión.



Promover el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001 vigente, a nivel nacional orientado al enfoque de procesos, la revisión periódica de su desempeño y la mejora continua de sus procesos que propenda a la excelencia en la calidad en todas sus áreas.



Mantener una eficaz gestión de los recursos disponibles, de las personas que conforman el Servicio y fomentar un ambiente laboral inclusivo y de integración, en la búsqueda de la satisfacción y cumplimiento de los requisitos y expectativas de todos los grupos de interés del SEIA.

Esta declaración busca fomentar la cultura de gestión de la calidad y excelencia en los procesos estratégicos, operaciones y de apoyo, para contribuir a robustecer el SEA, elevando progresivamente los estándares de Democracia Ambiental de conformidad al Acuerdo de Escazú, consolidando un sistema de evaluación de impacto ambiental de excelencia, a la altura de la transición socioecológica justa en concordancia con los lineamientos de la autoridad competente.

